Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICACIÓN

900.117.092

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

C E R T I F I C A:

Que el contratista, LOGYTEC DEL LLANO SAS, con NIT.: 901.103.979-6, representado legalmente por LISETH VIVIANA GAMEZ GARCIA, identificado con No. de cédula 1.116.549.635 de Aguazul, dentro del proceso No. MYCA-SDM-MC-011-2025 y CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1586 DE 2025, cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO; cumplió y entregó los 23 radios requeridos para los agentes de tránsito, durante el periodo comprendido entre el 24 de Junio de 2025 al 23 de Julio de 2025.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE DIAS	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES CON (23) RADIOS PORTATILES Y COBERTURA EN TODO EL MUNICIPIO DE YOPAL (ZONA URBANA Y RURAL) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS del 24 de Mayo de 2025 al 23 de Junio de 2025.	30	$216.200	$6.486.000,00
IVA (19%)				$ 1.232.340
TOTAL				**$ 7.718.340**

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.

Firma: _____
Nombre: **MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO**
Cargo: SECRETARIO DE MOVILIDAD
SUPERVISOR

Elaboró: Yamile Diaz
Cargo: Profesional contratado

TELEFONO CONMUTADOR **(60 + 8) 6345913**
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

LAT-0969

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

C E R T I F I C A:

Que, la empresa LOGYTEC DEL LLANO SAS, ha prestado el servicio de radiocomunicación a la secretaría de movilidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio durante el periodo comprendido entre el 24 de junio al 23 de julio del año 2025..

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	1586 DE FECHA 2025-04-15
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO
VALOR DEL CONTRATO:	($63.804.944)
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	2025-04-24.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2025-12-31.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. 1. Prestar a todo costo el servicio de radiocomunicación a la Secretaría de Movilidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio el cual incluye el soporte técnico, para las eventualidades que afecten el normal funcionamiento del servicio con un tiempo de respuesta no superior a 24 horas.
2. Realizar el cambio o reparación de equipos o piezas que por hechos de terceros, eventos de fuerza mayor y caso fortuito o por el normal uso y desgaste requieran ser reemplazados.
3. Hacer entrega formal mediante acta, al supervisor del contrato, de los radios portátiles debidamente identificados e inventariados con sus respectivos accesorios y elementos incluidos, estableciendo para cada caso el estado en que se entregan los mismos.
4. Brinda la capacitación necesaria para el uso adecuado de los equipos que sean para la manipulación de los funcionarios de la Secretaría de Movilidad.
5. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de los servicios costos que se entienden incluidos en el valor del contrato (transporte, laborales, operativos y demás). Por ningún motivo se considerarán o pagarán costos adicionales a los pactados inicialmente.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la

Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.

7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el (19) días del mes de agosto de 2025.

GUSTAVO IBARRA ANGARITA
Agente de tránsito Yopal Casanare.

Alcaldía Municipal
de Yopal

CERTIFICACIÓN

900.102

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

C E R T I F I C A:

Que, la empresa LOGYTEC DEL LLANO SAS, ha prestado el servicio de radiocomunicación a la secretaría de movilidad, que no se ha requerido realizar cambios o reparaciones de los equipos que se usan para el servicio de radiocomunicaciones durante el periodo comprendido entre el 24 de junio al 23 de julio del año 2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	1586 DE FECHA 2025-04-15
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO
VALOR DEL CONTRATO:	($63.804.944)
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	2025-04-24.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2025-12-31.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. Prestar a todo costo el servicio de radiocomunicación a la Secretaría de Movilidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio el cual incluye el soporte técnico, para las eventualidades que afecten el normal funcionamiento del servicio con un tiempo de respuesta no superior a 24 horas.
2. Realizar el cambio o reparación de equipos o piezas que, por hechos de terceros, eventos de fuerza mayor y caso fortuito o por el normal uso y desgaste requieran ser reemplazados.
3. Hacer entrega formal mediante acta, al supervisor del contrato, de los radios portátiles debidamente identificados e inventariados con sus respectivos accesorios y elementos incluidos, estableciendo para cada caso el estado en que se entregan los mismos.
4. Brinda la capacitación necesaria para el uso adecuado de los equipos que sean para la manipulación de los funcionarios de la Secretaría de Movilidad.
5. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de los servicios costos que se entienden incluidos en el valor del contrato (transporte, laborales, operativos y demás). Por ningún motivo se considerarán o pagarán costos adicionales a los pactados inicialmente.

6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el (19) días del mes de agosto de 2025.

GUSTAVO IBARRA ANGARITA
Agente de tránsito Yopal Casanare.